



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2018-00228-00

Agréguense a los autos los recibos de pago de derechos registrales; téngase en cuenta que el oficio que ordenó el embargo del inmueble dado en garantía es de fecha 7 de mayo de 2018 y solo hasta febrero del año 2022 se dio trámite al mismo.

Por lo que una vez se allegue el certificado de tradición del inmueble del asunto con el embargo correspondiente registrado, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 007
de MARZO 08 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA